Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 205 /2014 056/14.

Asunción, 25 de marzo de 2014.-

U.O.C.

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC Nº 780/2013 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA DACA IMPORT. EXPORT. DE CARLOS MEYER.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL Nº 136/2014 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 24/03/2014, por la que presenta un informe con respecto a la ejecución del Contrato INC Nº 780/2013 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma DACA IMPORT. EXPORT. de Carlos Meyer, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2013 "Servicio de Reparación General con Provisión de Mano de Obra y Repuestos para Cambio de Tabique Doble Stanex del Molino Unidam"; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías informa sobre la ejecución del referido contrato, haciendo referencia al Dictamen A.L. Nº 132/14 de la Asesoría Legal de la Institución, de fecha 18/03/2014, el cual señala en lo pertinente, cuanto sigue: *En cuanto a la prorroga solicitada por la CONTRATISTA para la provisión e instalación de los repuestos faltantes, en la que el Administrador de Contratos no ofrece observaciones o reparo, en consideración a los altos intereses de la Institución, siempre que las Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, sean prorrogadas en su vigencia, por lo que esta Asesoría Legal se limita al análisis efectuado en los párrafos precedentes…".* Concluyendo el dictamen que. *"Previendo cualquier responsabilidad contractual, se previene considerar los plazos de vigencia de las Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato así como la de Anticipo Financiero";*

Que, por lo expuesto, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la recomendación de prorrogar la vigencia del referido contrato, por el término de 60 (sesenta) días a partir del termino de vigencia contractual, sujeto a la presentación de las prorrogas de vigencia de las Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.);

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC Nº 780/2013 de fecha 06/08/2013, celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma DACA IMPORT. EXPORT. de Carlos Meyer en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2013 "Servicio de Reparación General con Provisión de Mano de Obra y Repuestos para Cambio de Tabique Doble Stanex del Molino Unidam", por el término de 60 (sesenta) ~~días contados~~ a partir del termino de la vigencia contractual.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 205 /2014

...//...

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución, previa presentación de la prorroga de vigencia de las Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Fárvale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA